



LAS CONDES  
MUNICIPALIDAD

876906

13256

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA  
NKM/CLG/MIM/JPS 4977

CONTRATA A HUGO  
ANDRÉS FARIAS VARAS

Nº 3423 /P2026

LAS CONDES, 01 SEP 2026

OFICINA  
DE  
PARTES  
VISTOS

- 10351 106359
- 1.- El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
  - 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio de Interior que, "Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
  - 3.- La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
  - 4.- Decreto Sección 1ª N°4287 del 12 de diciembre de 2025 que, "Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes";
  - 5.- El Certificado de Disponibilidad N°575 de fecha 01 agosto de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas,
  - 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
  - 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
  - 8.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, revisados los antecedentes de la persona propuesta, se ha estimado procedente su contrata, contando para ello con el visto bueno de la Administradora Municipal.
- 2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°575, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del 39,50% del total correspondiente al año 2026, en conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere reforzar la dotación de personal de su unidad, a fin de dar un adecuado cumplimiento a sus funciones y atender oportunamente el aumento en la carga de trabajo.

#### DECRETO

1. CONTRÁTASE, a Don:

Nombre : Hugo Andrés Farías Varas  
Rut :   
Grado : 13°  
Planta : Auxiliar

2. A contar del 01 de Septiembre de 2026 hasta 31 de Diciembre de 2026, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumió sus funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. La persona antes individualizada, por razones de buen servicio, comenzó a prestar sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto alcaldicio.
4. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGANTE  
ALCALDESA (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección de Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado
- Oficina de Partes
- Oficina de Transparencia
- Sección de Bienestar y Calidad de Vida